

2827-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del tres de septiembre de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en la provincia de Limón.

En auto n.º 2774-DRPP-2025 de las doce horas cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido FA que, las estructuras de la provincia de Limón se encontraban integradas de manera incompleta, debido a las siguientes inconsistencias:

I.- Persistencia de lo advertido mediante auto n.º 2514-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, respecto a la no acreditación del señor Dwane Jamal James Barthley, cédula de identidad n.º 702190152 como tesorero suplente del Comité Ejecutivo, ya que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política su manifestación de aceptación al cargo (*ordinal seis del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”*).

II.- Omisión en la designación de los representantes propietarios y suplentes de las Secretarías de la Juventud y Mujeres.

III.- Denegatoria de la acreditación de la señora Zoraida del Carmen Cedeño Rojas, cédula de identidad n.º 303700302, como representante provincial de la Comisión Política, por incumplimiento el principio de paridad horizontal (*artículo veinticuatro inciso g) del estatuto partidario*).

En oficio n.º FA-TEFA-001-2025 del trece de agosto del año dos mil veinticinco, cuya adición consta en memorial de fecha veinticinco del mismo mes y año, presentados los mismos días ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el FA aportó las actas y las certificaciones de los representantes a los Comités Ejecutivos Provinciales (*propietarios y suplentes*) de las Secretarías las Mujeres y de la Juventud.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700780861	JAVIER ALBERTO ACUÑA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
109560390	MONICA ZUÑIGA RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO

303700302	ZORAIDA DEL CARMEN CEDEÑO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
702200129	MEILY ANDREA MARIN ALMENGOR	REPR. MUJERES PROPIETARIO
901170015	JOSE ANTONIO ORTEGA LORIA	REPR. JUVENTUD PROPIETARIO

700640991	ESMERALDA ALLEN MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
114600552	FERNANDO BERMUDEZ KOUMINEVA	SECRETARIO SUPLENTE
702670415	YOCELYN ESPINOZA GUTIERREZ	REPR. MUJERES SUPLENTE
115530345	AMANDA VALERIA VARGAS VALENCIANO	REPR. JUVENTUD SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702060455	ERICA ESPINOZA DIAZ	FISCAL PROPIETARIO
108920767	JULIO ALBERTO BRENES ARROYO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115530345	AMANDA VALERIA VARGAS VALENCIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701290455	ARACELLY MIREYA HERNANDEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702040895	DANIEL ANDREY AMPIE ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700640991	ESMERALDA ALLEN MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601170965	FRANCISCO GUEVARA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116290587	GAUDY GABRIELA TORUÑO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700780861	JAVIER ALBERTO ACUÑA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
901170015	JOSE ANTONIO ORTEGA LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701310145	NEFTALI VELASQUEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601870803	XINIA QUINTERO ARAUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303700302	ZORAIDA DEL CARMEN CEDEÑO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
501670165	ALBERTO ESPINOZA CARRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
701890792	AVELINA HERNANDEZ GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE
502250256	CLARA CORTES BALTODANO	TERRITORIAL SUPLENTE
701740040	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702320894	GERALD JAVIER ARIAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
700750053	GILBERTO FRANCO CABRERA	TERRITORIAL SUPLENTE
115300726	LAURA LEVY SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
109560390	MONICA ZUÑIGA RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
700760182	RODOLFO ANTONIO BARRETT VALERIN	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias y observaciones generales:

I.- Persiste lo advertido mediante autos n.º 2514-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco y n.º 2774-DRPP-2025 de las doce horas cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, respecto a la no acreditación del señor Dwane Jamal James Barthley, cédula de identidad n.º 702190152 como tesorero suplente del Comité Ejecutivo, ya que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política su manifestación de aceptación al cargo (*ordinal seis del Reglamento*); así como la denegatoria de la acreditación de la señora Zoraida del Carmen Cedeño Rojas, cédula de identidad n.º 303700302, como representante provincial de la Comisión Política, por incumplimiento el principio de paridad horizontal (*artículo veinticuatro inciso g) del estatuto partidario*).

II.- Se encuentran pendientes de acreditar en el partido FA, los cargos de la tesorería suplente del Comité Ejecutivo y la representación de la Comisión Política, de la provincia de Limón.

III.- Tómesese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)
Ref. n.º: S 12550, 12254-2025